

Cuentas y recibos que dió
Lauragorta en 1843, al transponer
la administración de los bienes de
Valmaseda a' Joaquin de Jarambilla.

Cuentas y recibos de Valmaseda
1843 y 1844.

— 7 —

Corto q^d tuvo la casa q^d vive Domingo Ybarra
 Por aberse unido la chimenea

Por doscientos cincuenta ladrillos á nueve r ^l el ciento	22	17
Por ciento cincuenta tejas á doce r ^l — — —	18	00
Por diez libramas de yeso á dos r ^l el libramin — —	20	00
Por un Camo de Arena quatro r ^l — — —	04	00
tres dias dos oficiales cinquenta y siete r ^l — —	57	00
un peon dos dias á seis r ^l y importan doce	12	00
por tres Fanegas de Cal diez y ocho r ^l — —	18	00
Balmarada y Febrero á 4 de 1842	importe	151 r ^l y 17 m ^d .

Benito De Urrutia

Como Judio Pro de este Concejo de Talha, he
 recibido de D. Bernabe de Lanzagorta la cantidad
 de ciento dos r^l que le han cabido por lo que
 administra en esta Jurisdiccion y le han cabido y
 hacer pago al Sr. Juan Jose de Ureta de la Canti-
 dad de cuarenta mil novecientos sesenta y cuatro
 y diez y siete m^d, con lo que deya cumplata-
 mente esho el total pago: Talha y Noche 6 de
 cuyo pago correspondia en Setiembre, Octubre y Diciembre =

Son # 102 # r^l y m^d

Por reclamada

He recibido de Bernabe de Lanzagorta
 vecino de esta villa la cantidad de treinta y
 ocho reales por quatro dias q^d me e^s empleado
 en la reparacion de la casa, y confieso Benito
 de Urrutia como Maestro Albañil haber empleado
 catorce reales de tesoro de cal y yeso ocho r^l y q^d
 y importa todo sesenta r^l y m^d y para q^d conste
 lo firmo en Balmarada á nueve dias del mes
 de Febrero de mil ochocientos quarenta y ~~dos~~ dos
 Son 60 r^l y m^d Benito De Urrutia

Cuentas que formo lo Konabe de Antioquia de cinco de esta villa
para entrega ad^a Joaquin de San José de Pontecano, Apoderado de D^a Maria
Antonia de Sarrano de las Rentas de las Casas que y^a y^a de otras, hallando
algunas de ellas Contratadas por Ciudad de Guatima con juro, sin que por esto sea
debido Renunciar de la posesion a saber

Primeroamente mil y cien reales de la renta de la casa en que
habito 1100

Por noventa y doce reales y medio, que corresponde a la mi
tad de la renta de la casa que habita D^a Domingo de Harro
pues la otra mitad me corresponde a mi a virtud de las
C^{as} que esta otorgada, por la razon de cobrar me de la suma
que tengo anticipada para su redencion, segun consta
de dicha Escritura otorgada por la poseedora anterior ad^a

Maria Antonia, cuya Renta vencio en agosto de 1842 212-17

Por trececientos cincuenta y dos reales por la renta que
habita D^a Eusebia de Alarcón Celis de recien veintidos y medio
en 1^o de Enero de 1843 352

Por trececientos cincuenta reales Renta del fuenio de la
Piedra, que habita doña Maria Brada de D^a de Herano
que sumo por todos los Censos del año pasado de 1842 350

Por once reales Cobranza de Miguel Mendia por lo que
puede ser del año último 11

total recibidos 2725-17

Pago hecho

Por cinco duros al pagador ad^a Jose de Alameda por lo que
ha correspondido pagar por la hacienda de Talia titulada
la Piedra, para el pago ad^a Juan Jose de Brada de mayor
suma, por su contribucion segun el Censo 502

Por diez y cinco y medio reales y medio pagador segun
la cuenta firmada por Benito de Guatima, de pagos hechos
en la casa que habita D^a Domingo de Harro 155-17

253-17

Por la renta de bueles en la casa que se habita, sepa cal
y fijo, según recibí de la por / de los de Ovando. 0060

total de pago - 0353:17

Resumen

Por la renta que habita, la que habita Brana, la de
renta Maruñel de la de Ovando. 2725:17

Por los trescientos tres y m. por m. de la de Ovando. 312:17

Puerto total del cargo - 2137:2

Declaro que recibí de la renta de Ovando de Ovando de Ovando de Ovando
Cien y m. de la renta de la casa q. habita Ovando que se expresado por
la renta de Ovando de Ovando de Ovando de Ovando de Ovando de Ovando
en Ovando, que son en Ovando de Ovando de Ovando de Ovando de Ovando
Cien y m. de Ovando de Ovando de Ovando de Ovando de Ovando de Ovando.

Bernabe de Larragorta

Confesamos D. Bernabe de Larragorta y su mu-
ra D. Ana de Ovando vecinos de esta Villa, ha-
vendo de D. Joaquín de Ovando y Ovando como
Abm. de los efectos que posee en esta Villa de la
Ant. de Ovando vecina de Bergara, como Tutora Curra
bora y legitima Administradora de su 1.º hijo D. Ce-
lebrino de Ovando y Ovando; los mil seiscientos
noventa y seis reales con seis maravedís, en esta
forma: los mil catorce reales y tres m. procedentes
de la novena parte de nueve mil ciento veinte y
nueve y quince m. según libro otorgado en Ovando
por la redificación de la Casa Molino punto
de la Magistera según convenio en el termino
de nueve años contados desde el treinta de Nov.
de mil ochocientos cuarenta y tres hasta el de
mil ochocientos cincuenta y dos cuyo plazo se
vence el treinta de Nov. de mil ochocientos y
tres: mil quinientos setenta y tres reales y seis m.
procedentes de otra libro otorgado por D. Celedis-
Ovando y Ovando en nombre de Dña. Gra. de Ovando
de la Casa que habitan D. Domingo de Ovando y
D. Josefa de Ovando cuyo plazo se vence
el quince de Agosto de año pasado de mil och-
cientos cuarenta y cuatro; ciento ochenta y veinte
y un m. por la Octava parte de Ochocientos

sesenta y nueve r^{os} q^{ue} ha valido de renta la
 expresada Casa Molino cuyo plano se con-
 cis el Onze de Nov^{bre} del año pasado de mil
 ochocientos cuarenta y cuatro cuyas tres
 partidas que componen los dos mil eisien-
 toventa y seis r^{os} y seis m^{il} hemos recibido del
 expresado adm.^{te} D. Joaⁿ Juambela y Abri-
 on, y para su resq^{ue} damos el presente q^{ue}
 firma D. Bernabe de Lanzaorta y no la
 expresada D. Juana del Rivero, por no saber
 firmarlo hace a su resq^{ue} D. Melquiades
 Gomez y Palm^a y Pedroso tres de mil ocho-
 cientos cuarenta y cinco.

Melquiades Gomez

Bernabe de Lanzaorta

Cuenta que formo yo Joaⁿ de Juambela y Adrian delo suplico por mi
 en el rezejo que he mandado hacer en el canuto de la Piedra jurisdiccion del
 Concejo de Villa por cuenta de la d^{ña} D^{ña} Maria Ana de Urbano Pineda
 y vecina de la Villa de Vergara, en la Provincia de Guipuzcoa, y
 es como sigue

Primeram ^{te} por 100 tejas a 11 r ^{os} el ciento	11.44
Por 3 cabrios de 12 pie ^s de largos en	17.08
Por 3. barcas de lata, a 10 r ^{os}	30.
Por 2 1/2 d. mas superiores a 11 r ^{os}	27.17
Por 56 pie ^s de cuarterones para anadir las expansiones del tejado a 24. m ^{il} el pie	39.78
Por 200 duros de tellar a 6 r ^{os} el piezo	12.
Por 24. llabos de 18 m ^{il}	5.22
Por 1 1/2 dias el Carpintero Mateo de Guruchaga a 8 r ^{os}	36.
Por 4 d. Nicolas Peraldo a 8 r ^{os}	32.
Por 4 arambres de vino p ^{er} a 24, y 28 c. de arambre	12.
Total	255.33

Palmarada Mayo 7^o de 1843.

Joquin de Juambela
y Adrian

Los que abajo firmamos, conferamos haber recibido de D^{ña} Joaⁿ
 de Juambela y Adrian veuno de esta Villa, los abramos cincuenta y cin-
 coreales con treinta y un m^{il} que importa la suma de esta cuenta
 y por amatarlos ser ciento, lo firmamos en Palmarada p^{er} a su p^{ro}p^{ri}a

Mateo Guruchaga
 Nicolas Gonzalez

Baron del corte que ha tenido la reponicion del tejado de la casa edificada por
Bernabe de Lamiagorta en el sitio titulado el molino caido junto al Barrio de la
Magdalena propia de S.^a Maria Ant.^a de Muriano como tutora, curadora y lesi-
tiona abm va. de su hijo S.^a Alejo de Muriano, y es como sigue.

1843

Por 5 dias que se han ocupado p.^a reparar esta casa los carpinte-
ros Matias de Guruchaga y Nicolas Gonzalez, a 8 r. 40
Por 2 1/2 arambres de vino 6

Fino 1843

Ant. 11 146

Partes hechas por los muros, y demas
en el Caserio de la Piedra

Por 4 bieras y 6 p.^a de tabla de roble compradas a este S.^a
Alejo de Muriano p.^a cubrir la cocina, parte de la sala y
hacer la escalera por la cuadra B.^a B.^a, a 22 r. bracea 90
Por 27 p.^a de madera p.^a las trancas de la escalera, marcos de
la misma y el de la ventana, a 24 m. l. upie 19:02
Por 250 clavos a 5 r. el bbo 12:17
Por 12 clavos de a cuarto 1:14
Por 4 clavos de a 7 pulgadas de largo a 12 m. l. 1:14
Por 10 dias los carpinteros Matias de Guruchaga y Nicolas Gonzalez
a 8 r. 80
Por todo el vino p.^a este 14:10
Por otros 2 1/2 dias un carpintero p.^a colocar la puerta de la
escalera, marcos y cargadores de la ventana, un caballo p.^a ase-
quar el tejado, y poner un portal de piedra p.^a asegurar un
poste de la bodega a 8 r. 20
Por 62 clavos de aillar 3
Por 12 clavos de a 8 m. l. 2:28
Por 4 clavos de a cuarto 16
Por 7 dias un cantero p.^a condonar la puerta portal, hacer los
terrigues de la sala y cuartos, y barcos falcas de la pared de
esta casa a 8 r. 56
Por 7 dias un peon p.^a ayudar al cantero, a 5 r. 35
Por 14 p.^a de cal a 4 1/2 r. 63
Por 700 ladrillos a 6 r. 42
Por el vino del cantero peon y carpintero 16:17
Por 1 cuadrado p.^a la puerta de la escalera, y componer la
cortapa de la misma, pague al Rementero Arca, segun
ruido 14
Por 2 p.^a de la ventana, pague al Rementero Arca
de Muriano 6

1844

Por 3 1/2 dias que se ha ocupado un cantero aficionado para
reponer la pared del huerto contiguo a la casa molina de
la Magdalena, juntar piedra, conchales B.^a a 6 1/2 r. con vino 22:25
..... 546:7

Suma de la Vuelta

546.7

Por undia que se ha ocupado un Carpintero para rezejar
el tejado de la casa mayor que habita Bernabe de Lanzagor
ta a 8 r. 24 m. con el vino

548.24

Total

554.94

Palmaniega y Abril 26. de 1844.

Joaquin de Huambela
y Adrian

Los que abajo firmamos conferamos haber recibido a D. Joa-
quin de Huambela y Adrian adm. de los bienes que en esta Villa posee la
Sra. D. Maria Antonia de Turbano vecina de Bergara, como tutora, cura-
dora y lexicoma adm. de su hijo D. Felisberto de Almona, las
cantidades de reales que a cada uno nos corresponde; y por constar
nos estar bien y fielmente puesta la cuenta antecedente, lo firma-
mos en Palmaniega y Abril fha. ut supra

Mateo Guzmán y Benito de Urrutia
Nicolás González

He recibido de Joaquin Huambela y Adrian Administradores de los bienes que posee la
la persona con a D. Maria Antonia de Turbano como tutora y curadora de
su hijo D. Felisberto Almona, vecino de Bergara, la cantidad de novecientos doce
y medio r. procedentes de la mitad de la renta de la finca de San Domingo
Narra; cuyo plazo se vencio en quince de Agosto del presente año. 1844
como soy el presente que firmo en Palmaniega a siem y seis de
Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres.

Don A. r. 912. 17 m.

Bernabe Lanzagor

Sr. D. Pedro de Mendirabal

Bilbao

Salamanca 11. de Marzo de 1843.

Mi Señor mio: Con fha 9. del que rige me escribe
mi Sra D. ~~María~~ de Turbano, de Vergara, dicién-
do-me, ponga en poder de Vm dos mil reales de V. ^{on}, y para
el efecto, le incluyo una carta ^{on}, a la vista, de la mis-
ma cantidad, dada en este día por mi Jefe el Sr. D. Pe-
dro de Antunano a mi favor, y contra ese Sr.
D. José Ant. de Villanola, y endosada por mi al Sr. Dn,
que recibidos que sean, se servirá darme aviso para
mi gobierno.

Con esta ocasion se ofrece p. lo que quite man-
dar su atento Seg.º Serv. D. S. M. D.

Joquin de Juambela
y Adrian

En virtud de este orden de este Sr. D. Joquin de
Juambela fha de la misma en Salamanca he

reivido a lre Ant. Beldosa a lre Ant. Don mi
a los mimos que a don a d. lre Ant. Zorbaro
le le entregan en lre dia a d. lre Amochategui
a lre garga Bilbao Marzo 14 de 1843.

Idro Almonabal